



Administración Local

Ayuntamientos

SOTO Y AMÍO

Extracto convocatoria subvenciones destinadas a Juntas Vecinales por concurrencia competitiva para el desarrollo de actividades y programas festivos 2026

BDNS (Identif.): 903856

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/903856>)

Primero. Beneficiarios. Convocatoria dirigida las Juntas Vecinales del municipio de Soto y Amío.

Segundo. Objeto. La presente convocatoria, tiene por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Ayuntamiento de Soto y Amío, para atender a la demanda de las fiestas anuales de verano, que realizan nuestras Juntas Vecinales, entendiéndose que éstas contribuyen al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones populares, por lo que se establecen colaboraciones económicas para el mantenimiento de estas actividades que inciden en el ámbito festivo, recreativo y participativo del municipio. Serán subvencionables las actividades programadas que se realicen durante las fiestas locales que se realicen por las Juntas Vecinales del municipio de Soto y Amío, desde el 1 de enero al 20 de noviembre del 2026, ambos incluidos.

Tercero. Bases reguladoras. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 y por las Bases específicas que regulan esta convocatoria.

Cuarto. Importe. El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 6.180,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338-22606 del Presupuesto municipal del ejercicio 2026. El importe máximo concedido, será de 150,00 € por localidad y hasta 6,28 € como máximo por habitante, tomando como referencia la población de la localidad al 01/01/2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes deberán presentarse en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La solicitud y los Anexos estarán disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

<https://aytosotoyamio.sedelectronica.es/transparency/647b62af-f417-46e1-b778-fea32dd43614/>

En Soto y Amío, a 6 de mayo de 2026.–La Alcaldesa, Ana María Arias González.